

**0466-DRPP-2018.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con diez minutos del doce de noviembre del año dos mil dieciocho.–

**Proceso de conformación de estructuras del Partido Progreso Social Democrático del cantón Central, de la provincia Puntarenas.**

Mediante resolución n.º 403-DRPP-2018 a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que en la estructura del cantón Central, de la provincia Puntarenas, se encontraba pendiente la designación del tesorero suplente, el fiscal y un delegado territorial, en virtud de que los nombramientos de Miriam Morales Mena, cédula de identidad 601570078, como tesorera suplente y delegada territorial, y Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula de identidad 203310928, como fiscal, se realizaron en ausencia, por lo que, estas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de aceptación al puesto, si a bien lo tenían, o realizar una nueva asamblea con el fin de designar los cargos vacantes.

En atención a la resolución sobredicha, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en la Oficina Regional de San Ramón del Tribunal Supremo de Elecciones, se recibió la carta original de aceptación al puesto del señor Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula de identidad 203310928, subsanando la inconsistencia presentada en el puesto de fiscal, dicho cargo cumple con la normativa establecida, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido Progreso Social Democrático, se confirma que la estructura del cantón Central de la provincia Puntarenas, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	602840868	BERNNY DELGADO CASARES
SECRETARIO PROPIETARIO	503520562	EUNICE GARCIA CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	602970028	DAGOBERTO PEREZ MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	603500835	ARLYN MARIA RODRIGUEZ OBANDO
SECRETARIO SUPLENTE	602730784	JULIO RAMIREZ VILLALOBOS

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FISCAL</b>	<b>203310928</b>	<b>CARLOS LUIS MIRANDA JIMENEZ</b>

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	603500835	ARLYN MARIA RODRIGUEZ OBANDO
TERRITORIAL	602840868	BERNNY DELGADO CASARES
TERRITORIAL	503520562	EUNICE GARCIA CAMPOS
TERRITORIAL	602970028	DAGOBERTO PEREZ MARTINEZ

**Inconsistencias:** En lo que respecta al nombramiento de la señora Miriam Morales Mena, cédula de identidad 601570078, designada como tesorera suplente y delegada territorial; persiste la inconsistencia, ya que a la fecha no se ha recibido la carta de aceptación al puesto, o si lo tienen a bien, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del tesorero suplente, y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 230–2018, Partido Progreso Social Democrático

Ref. No.: 3485–2018